



SG/cs
Expediente: 12408/2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se impulse la implantación transversal de las recomendaciones del manual de contratación pública verde (Expediente 12408/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, y en voto en contra de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, -6 votos a favor 12 votos en contra; **ACUERDA RECHAZAR** la Moción que seguidamente se inserta, defendida por don David de la Hoz Fernández:

“



MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA IMPULSE LA IMPLANTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado mandato, concretamente en 2018 y con motivo de la aprobación de las instrucciones de contratación, se dio a conocer el manual de compra y contratación pública verde, elaborado exprofeso para la institución, para que los distintos departamentos fuesen gradualmente incorporando sus criterios y la institución adaptando su estructura y funcionamiento a los mismos.

Del propio manual se desprenden las siguientes ideas y conceptos: la definición





establecida para Compra y Contratación Pública Verde en la Comunicación de la Comisión Europea al respecto es la siguiente: “La Compra y Contratación Pública Verde es un proceso mediante el que autoridades públicas y semipúblicas deciden adquirir productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida en comparación con los productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con la misma utilidad básica que si se hubieran adquirido de otro modo”.

Argumentos éticos: La crisis medioambiental global exige compromisos individuales.

Siguiendo ya el clásico lema de “Piensa globalmente, actúa localmente”, el mundo está sufriendo una serie de crisis medioambientales tan complejas, que sólo podrán ser resueltas con el compromiso individual de un porcentaje importante de personas e instituciones. Por lo tanto, lo ético, por el bien común, es adoptar este compromiso, y una de las formas de hacerlo es optimizar en todo lo posible los hábitos de consumo.

Argumentos estratégicos: El papel de las administraciones como educadoras.

Más allá del efecto positivo de la propia acción de una administración (por ejemplo, el número de árboles que salva comprando papel reciclado), está la multiplicación de este efecto por su capacidad de influencia en otros: los ciudadanos que viven en su ámbito de acción, otras administraciones cercanas, etc.

La vía tradicional de la que disponen las administraciones para regular el comportamiento de los ciudadanos es vigilar el cumplimiento de las normas, pero cuando lo que se desea es que los hábitos de comportamiento “superen” a las propias leyes, la única forma es desarrollar una labor educativa. Y esta no será efectiva si no se acompaña de un buen ejemplo en las propias prácticas como administración.

Argumentos económicos: Estimular el mercado de “productos verdes”.

Los productos más respetuosos con el medio ambiente, al ser más innovadores, pueden tener dificultades para sobrevivir en el mercado. En este sentido, aunque el margen de acción de una administración local es muy limitado, sí puede tener cierta capacidad de ofrecer un “pequeño empujón” a productos o servicios que, por supuesto, sean competitivos. Por ejemplo, puede “desbloquear” la desconfianza de otros consumidores locales, siendo pionera en la compra del determinado producto.

Respecto a los niveles de implantación de los criterios de compra, en el manual del Ihobe se establecen diferentes niveles de implantación de la compra pública verde para cada producto (básico, avanzado...). En este manual se optó, salvo unas pocas excepciones, por incluir sólo un nivel. En concreto, el que consideramos más acorde con las necesidades del Cabildo, a la vez que más realista respecto al estado de “maduración” del mercado del producto o servicio en cuestión. Por otra parte, en algunos casos se plantean varias opciones alternativas para decidir (por ejemplo, papel reciclado o procedente de bosques sostenibles), o incluso posibilidades de “ampliación” de la exigencia ambiental en determinados productos.



Ya en su momento, el propio manual advertía de los siguientes hándicap con que podría encontrarse su implantación.

En los primeros momentos de implantación, cuando la cantidad de esfuerzo es mayor, es posible que se produzcan desajustes y resistencias en la implantación de medidas de CCPV. Esto puede ir calando entre los diferentes niveles implicados (político y técnico), y dar como resultado finalmente una aplicación insuficiente de las medidas, o su abandono. A modo de ejemplos, estas son algunas de las dificultades que se pueden presentar:

- Insuficiente implicación en el nivel político: Que puede considerar que es suficiente con la aprobación de una declaración de intenciones, sin seguimiento posterior.
- Resistencia de los niveles técnicos más implicados en los procesos de contratación: Que pueden considerar, si no se gestiona adecuadamente, que son víctimas de aumentos injustos en la carga de trabajo, o incluso que se invaden sus competencias.
- Resistencias de los usuarios o consumidores de los productos: Que normalmente habrán desarrollado inercias de adaptación a los productos que ahora se sustituyen.

Pues bien, lo cierto es que aunque ha habido algunos avances en la incorporación de criterios medioambientales en la elaboración de determinados pliegos de contratación, a día de hoy nos consta que son insuficientes y pocos los departamentos de la corporación que están profundizando en entender las directrices emanadas del referido manual.

Por todo ello, proponemos al pleno del Cabildo de Lanzarote el siguiente **ACUERDO**

- Que desde el Grupo de Gobierno se dé impulso político a la implantación transversal de las recomendaciones que emanan del Manual de Contratación Pública Verde para la incorporación de criterios medioambientales en la contratación, fomentando la implicación interna de dirigentes políticos y personal en aras a alcanzar los objetivos en él propuestos.

Arrecife a 20 de julio de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

En el debate don Jorge Miguel Peñas Lozano, Consejero de Lanzarote en Pie-Sí Podemos, considera que además de introducir criterios medioambientales también deberían tenerse en cuenta la inclusión de cláusulas sociales y trabajar con los contratos reservados o bien contratos completos o por lotes como dice la disposición adicional 4^a y 48 de la Ley de Contratos del Sector Público. Muestra la mano tendida para iniciativas





en este sentido.

Por su parte, el Consejero del Grupo Socialista, don Marcos Bergaz Villalba, muestra varios ejemplos de la política que este Cabildo está llevando a cabo en el sentido recogido en la propuesta, establecidos en distintos pliegos de cláusulas que rigen en expedientes de contratación licitados por esta Institución. Concreta que la administración está haciendo un esfuerzo pero el terreno no es sencillo.

La Sra. Presidenta lamenta no poder apoyar esta moción ya que es algo en lo que Gobierno en el Cabildo ya está trabajando por imperativo legal.

La Sra. Presidenta ruega al señor de la Hoz Fernández, si es posible, que le indique a qué departamento concreto se refirió cuando, en su intervención, dijo que no cumplía con la norma.

Tras el debate, la votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

D. Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Dña. Migdalia María Machín Tavío, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-